

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS CIUDADANAS DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE PROGRAMACION DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

MGCR
Vbg

Con fundamento en los artículos 16, Apartado F, numeral 8 y 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 primer párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como el numeral primero del ACUERDO DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA RUTA CRÍTICA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS CIUDADANAS DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la Comisión de Administración Pública Local tiene a bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las organizaciones sociales y ciudadanas, el sector académico y expertos en la materia de telecomunicaciones y radiodifusión, con fundamento en las obligaciones constitucionales y normativas antes mencionadas, se propone la elección de las personas Consejeras Ciudadanas del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

OBJETIVOS

- I. El Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión estará integrado por once personas Consejeras Ciudadanas expertas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- II. El Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión tiene las atribuciones indicadas en el artículo 23 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.
- III. El Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión es el órgano de consulta del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México que tendrá por objeto promover el ejercicio de ciudadanía y participación social, así como asegurar una política editorial diversa, imparcial y plural en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Sistema, en un marco de participación multidisciplinaria.

MGCR
Vbg

- IV. Las personas aspirantes serán seleccionadas con base en los requisitos establecidos en dicha convocatoria conforme a lo mandado por el Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México.
- V. La participación de las personas Consejeras Ciudadanas integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión será totalmente honorífica.

REQUISITOS

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos al momento de su postulación.
- II. Residir en la Ciudad de México con por lo menos seis meses de antigüedad a la designación del cargo.
- III. Tener experiencia con al menos cuatro años en materia de radiodifusión o telecomunicaciones.
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado en los cinco años anteriores a su postulación, cargos en algún partido, agrupación o asociación política, ni haber sido candidata o candidato de elección popular.
- V. Gozar de reconocido prestigio personal.
- VI. Presentar las declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado en los cinco años anteriores a su designación, cargos en alguna agrupación o asociación religiosa.
- VIII. La persona no debe ser, ni haber sido dentro de los últimos tres años.
 - a. Titular, socio, asociado, apoderado, accionista, directivo, consultor y/o asesor de concesiones o concesionarios de uso comercial para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, o
 - b. De empresas de radio o televisión con fines comerciales, o
 - c. De cámaras o asociaciones cuyos miembros detenten dichas concesiones.
- IX. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo, empleo y/o comisión, en los poderes ejecutivo, legislativo o judicial a nivel federal, estatal, municipal y/o en la Ciudad de México durante los tres últimos años previos a su postulación; ni estar desempeñando un cargo en el Sistema. Tampoco

deberán detentar un cargo en algún otro Consejo Ciudadano o Consultivo en la Ciudad de México, y

MGCR
Vbg

- X. No estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

BASES

PRIMERA. El Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Consejo de Administración formule recomendaciones para que los medios públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México aseguren la independencia editorial y una política editorial imparcial y objetiva, así como las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- II. Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios previstos en la fracción anterior;
- III. Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema, así como proponer acciones al Consejo de Administración o a la persona titular de la Dirección General que puedan realizar en el ámbito de sus respectivas atribuciones para los mismos efectos;
- IV. Opinar y asesorar respecto a las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Sistema, así como emitir informes públicos;
- V. Orientar al Consejo de Administración y a la Dirección General y demás puestos directivos respecto al cumplimiento y seguimiento de los principios rectores establecidos en esta Ley;
- VI. Participar en las reuniones, conferencias, seminarios y eventos que convoque el Sistema para realizar intercambios de experiencias e información, tanto de carácter local, nacional como internacional, sobre temas relacionados con el objeto del Sistema, así como proponer a la persona titular de la Dirección General la realización de estos eventos;
- VII. Presentar ante el Consejo de Administración un informe anual de sus actividades a más tardar el último día hábil de febrero de cada año y hacerlo público en el sitio de Internet del Sistema;
- VIII. Contar con mecanismos para que las audiencias participen y conozcan de las actividades del Consejo Consultivo;

- IX. Formular al Consejo de Administración sugerencias de reformas al Estatuto Orgánico a efecto de garantizar alguno de los principios rectores previstos en esta Ley;
- X. Designar a la persona titular de su Presidencia y de su Secretaría Técnica en los términos previstos por el Estatuto Orgánico. El Estatuto contemplará las reglas y directrices generales para las sesiones y actividades del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión, contemplando que la persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad y que el propio Consejo Consultivo emitirá unos Lineamientos para normar el desarrollo de sus sesiones y actividades;
- XI. Establecer los mecanismos de participación social para que las audiencias participen y conozcan de las actividades del Consejo Consultivo, y
- XII. Las demás que se le otorguen en el Estatuto Orgánico y otras disposiciones aplicables.

MGCR
Vbg

SEGUNDA. Las personas aspirantes a ocupar el cargo de Persona Consejera del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México, serán propuestas por organizaciones académicas, civiles o sociales. Deberán enviar en formato PDF al correo electrónico comisionapl@gmail.com la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae en versión pública, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de contacto de la persona aspirante y que contenga la información referente a la experiencia profesional, académica o administrativa, así como la documentación soporte que avale experiencia y preparación académica;
- b) Acta de nacimiento, identificación oficial de la persona aspirante pudiendo ser: Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o en su caso Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional por ambos lados.
- c) Un comprobante de domicilio, de la persona que se postula, con menos de 3 meses de expedición.
- d) Carta firmada por la persona aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que sustentan su idoneidad para el cargo del Consejo Consultivo Ciudadano;
- e) Una carta de postulación, elaborada por quien presenta la propuesta, en la cual se expresen las razones y méritos por las cuales debería designarse a la persona que se propone;

f) Manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de no incurrir en los casos previstos en el numeral IV, VII, VIII y IX de los requisitos de la presente convocatoria.

MGCR
Vbg

g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que toda la información proporcionada es verídica y podrá ser validada en cualquier momento.

Todos los documentos solicitados deberán estar firmados en su margen derecho; y en el caso de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, referidas en los incisos d), f) y g), de la presente base, serán en escrito libre.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la comisión para realizar el cotejo.

El periodo de recepción de las propuestas y documentos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 12:00 pm. del día 08 de agosto del presente.

TERCERA. El listado de las personas aspirantes a ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión, será publicado el día 09 de agosto de 2021, en el micrositio que se encontrará en la página web del Congreso de la Ciudad de México.

El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de su participación en el proceso de selección. Esta comisión notificara, el día 09 de agosto de 2021, a la persona aspirante, por escrito en el correo electrónico que se manifieste al momento de su registro, dichas causas o motivos.

La Comisión de Administración Pública Local publicará, en el micrositio que se encontrará en el portal de internet del Congreso de la Ciudad de México, la versión pública del currículum y la carta de exposición de motivos de las personas aspirantes.

CUARTA. El día 10 de agosto del presente año a las 12:00 horas, la Comisión realizará un sorteo público, a efecto de que las personas aspirantes conozcan el día y la hora en que se les realizará la entrevista. El sorteo se transmitirá a través del portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx) y en su canal oficial de YouTube.

Ese mismo día la Comisión de Administración Pública Local, hará público el calendario precisando el día y la hora de las entrevistas que se realizarán a las personas aspirantes, a través del micrositio que se habilitará en el portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx).

QUINTA. La Comisión de Administración Pública Local, llevará a cabo las entrevistas los días 11 y 12 de agosto de 2021 dependiendo del número de personas postuladas, las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual. En la plataforma que el Congreso habilite para tal efecto. El formato de las entrevistas será el siguiente:

MGCR
Vbg

1. Las personas aspirantes tendrán el uso de la palabra hasta por 10 minutos a efecto de exponer sus conocimientos técnicos, compromiso, integridad y demás datos que permitan a la Comisión, determinar la viabilidad de la persona aspirante.
2. Finalizada la intervención de la persona aspirante, la presidenta de la Comisión, invitarán a la persona aspirante a permanecer en el salón o en la plataforma correspondiente a efecto de iniciar la ronda de preguntas por parte de las Diputadas o los Diputados que deseen formular algún cuestionamiento en un tiempo máximo de 5 minutos.
3. Al finalizar el total de las intervenciones de las Diputadas y los Diputados que hayan hecho uso de la voz, la persona aspirante hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 5 minutos. Lo anterior se detalla en el siguiente esquema:
 - Tiempo total de la entrevista (20 minutos)
 - Exposición de la persona aspirante tiempo de exposición (10 minutos)
 - Ronda de preguntas de las diputadas o los diputados integrantes de las comisiones unidas (5 minutos)
 - Respuesta de la persona aspirante (5 minutos)

Las personas aspirantes que hayan sido programados para participar en la entrevista y no se presenten quedarán automáticamente eliminadas.

SEXTA. La Comisión de Administración Pública Local, llevará a cabo la evaluación de cada una de las personas aspirantes y aprobará a más tardar el 18 de agosto de 2021, el dictamen que habrá de someterse a la aprobación del Congreso, que contenga la propuesta con los nombres de las personas aspirantes seleccionadas al Consejo Consultivo Ciudadano de Programación del Sistema Público de Radiodifusión para la Ciudad de México.

Para la evaluación de las personas aspirantes al Consejo Consultivo Ciudadano, los elementos a considerar por parte de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión serán, además del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la presente convocatoria, la capacidad que demuestre la persona aspirante para el eficaz cumplimiento de las atribuciones del Consejo Consultivo Ciudadano de Programación del Sistema Público de Radiodifusión, y que se desprenda tanto de la evaluación curricular, como de su desempeño durante la entrevista.

SEPTIMA. Aprobación del dictamen. El Congreso aprobará por mayoría calificada o, en su caso, desechará, a más tardar el 31 de agosto del 2021, el dictamen que contemple la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema de Radiodifusión para la Ciudad de México.

MGCR
Vbg

OCTAVA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Administración Pública Local.

Las personas aspirantes que sean propuestas deberán contar con total disponibilidad para destinar el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus funciones relativas a su encargo.

Es responsabilidad de los aspirantes el consultar permanentemente la información relacionada con la presente convocatoria en el portal de internet del Congreso de la Ciudad (www.congresocdmx.gob.mx) y en el correo electrónico que proporcione al momento de su registro.

Las personas aspirantes se sujetan a los plazos y aceptan cada una de las etapas y condiciones de la presente convocatoria.

El Congreso de la Ciudad de México y la Comisión de Administración Pública Local garantizarán en todo el proceso la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

ACUERDO






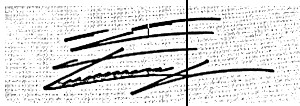

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales Institucionales del Congreso, así como en al menos dos diarios de mayor circulación, en la Gaceta Parlamentaria y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Aprobado en sesión vía remota de la Comisión de Administración Pública Local en la Ciudad de México el día 29 de julio de 2021.







MGCR
Vbg

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA PRESIDENTA	<i>MA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA</i>	
	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA VICEPRESIDENTA	<i>Valentina Batres Guadarrama</i>	
	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO INTEGRANTE		
	DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RÁNGEL LORENZANA INTEGRANTE	<i>América Rangel</i>	
	DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL INTEGRANTE		
	DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ INTEGRANTE		

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

	DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES INTEGRANTE	MARIA DE LOURDES PAZ REYES			MGCR Vbg
	DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ INTEGRANTE				
	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO INTEGRANTE	Paula Soto			
	DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE				
	DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	Yuriri Ayala Zúñiga			
	DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN INTEGRANTE	